

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ILLESCAS

ANUNCIO APROBACION DEFINITIVA PAU, PLAN PARCIAL, URBANIZACION Y REPARCELACION DEL SAU-16 «CARCAVAS III», DE LAS DELIMITADAS EN LAS NN.SS. DEL PLANEAMIENTO DE ILLESCAS

El pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión extraordinaria celebrada con fecha 24 de septiembre de 2003, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el Programa de Actuación Urbanizadora comprensivo de Plan Parcial del SAU-16 denominado «Cárcavas III» de los delimitados en las NN.SS. del Planeamiento de Illescas, modificado el Plan Parcial mediante Acuerdo Plenario de 15 de julio de 2008 y subsanado mediante Decreto de Alcaldía de 4 de septiembre de 2009, redactados por el Arquitecto don José María Márquez Moreno y don Andrés A. Comino, Ingeniero de Caminos, promovido por UTE LAS CARCAVAS, formalizándose con ésta Convenio Urbanístico de Gestión del referido PAU con fecha 16 de mayo de 2006, adquiriendo con ello la condición de Agente Urbanizador, habiéndose presentado los referidos documentos en el Registro de PAU's de la Delegación de Obras Públicas con fecha 10 de septiembre de 2009.

Asimismo, en el pleno de este Ayuntamiento reunido en sesión extraordinaria celebrada con fecha 25 de mayo de 2006, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el Proyecto de Urbanización del SAU-16, denominado Polígono Industrial «Cárcavas III» redactado por el arquitecto don Adolfo Maldonado Martín.

Asimismo, en el pleno de este Ayuntamiento reunido en sesión extraordinaria celebrada con fecha 15 de julio de 2008, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el Proyecto de Reparcelación del SAU-16 denominado Polígono Industrial «Cárcavas III» redactado por el arquitecto don Adolfo Maldonado Martín y el abogado urbanista don Rafael Matas Cuéllar, promovido por UTE LAS CARCAVAS y subsanado por Decreto de Alcaldía de 4 de septiembre de 2009.

Lo que se publica a los efectos de lo dispuesto en los artículos 38, 42.2, 92, 111, 122.7 y 124.2 del Decreto Legislativo 1 de 2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, artículos 139, 157.1 y 160 del Decreto 248 de 2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2 de 1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, artículo 7.1 del Real Decreto 1093 de 1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística y artículos 111 y concordantes del Real Decreto 3288 de 1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, para el Programa de Actuación Urbanizadora y Plan Parcial, o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Toledo para el Proyecto de Urbanización y de Reparcelación, ambos en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Illescas 14 de septiembre de 2009.-El Alcalde, José Manuel Tofiño Pérez.

N.º I.- 9661